RAMA JUDICIAL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

 ${\it BOGOT\'A}, {\it D.C.},$ veintidós (22) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

REF. 2015-01312.

Como quiera que revisada la página Web del Banco Agrario de Colombia, módulo de Títulos Judiciales y según reporte adjunto, existen 4 títulos pendientes de pago para el proceso de la referencia, cada uno por valor de \$554.193; teniendo en cuenta las peticiones hechas por la alimentaria LAURA VALENTINA GÓMEZ MORALES a través de correos electrónicos remitidos los días 22 de julio y 26 de octubre del cursante año, por secretaría y de conformidad con las directrices dadas por el Consejo Superior de la Judicatura, realícese el trámite pertinente para el cargue y autorización en la página Web de dicho título, a fin de que sea cobrado por la interesada en cualquiera de las oficinas del Banco Agrario en el país, sin necesidad de presentar título físico.

Una vez realizado el cargue y autorización antes señalados, notifíquese ésta determinación a la peticionaria por el medio más expedito para que proceda en forma inmediata a su cobro. Para mayor claridad, adjúntese instructivo dado por el Consejo Superior de la Judicatura para tal fin.

De ser necesario, y teniendo en cuenta lo indicado en reporte de informe de incidente allegado por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., actualícese la correspondiente orden permanente de pago.

CÚMPLASE

Firmado Por:

Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

🕹 : Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

: +57 (1) 342-3489

: flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CPC

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 404c2515ccee2ea9cda58f86121f3f1f9a55a243eeef95296c7c841856c00713

Documento generado en 22/11/2021 03:56:05 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica